



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE ANULACIÓN DEL SALDO DE LA SUBVENCIÓN ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA 2023 CONSEJO COLEGIOS DE ABOGADOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobado mediante *Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero*, regula, en su Título IV, la organización judicial de esta Comunidad Autónoma.

En el marco de las funciones traspasadas a la Comunidad de Madrid conforme a lo dispuesto en los Reales Decretos 600/2002, de 1 de julio, y 1429/2002, de 27 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, incumbe a esta Administración autonómica el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita y la gestión de las subvenciones en este ámbito.

El *Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid*, crea la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local.

El *Decreto 229/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local*, atribuye a la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia, en el artículo 16 f), la gestión de las subvenciones relativas a la implantación y prestación de los servicios de asistencia jurídica gratuita prestados por los colegios de abogados y de procuradores.

La Ley 1/1996, de 10 de enero, que regula la Asistencia Jurídica Gratuita (en adelante, LAJG) recoge, en su Capítulo V, la subvención por la prestación de los servicios de asistencia jurídica gratuita por los Colegios de Abogados y Procuradores.

Asimismo, el Decreto 86/2003, de 19 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la asistencia jurídica gratuita en el ámbito de la Comunidad de Madrid (en adelante, DAJG), establece, en su Capítulo V, la subvención de los servicios de asistencia jurídica gratuita, a cuyo efecto en las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, se ha consignado una subvención a favor de los Colegios de Abogados dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, cuya naturaleza jurídica es la recogida en el artículo 4.5, apartado b) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, al tratarse de una subvención cuyo otorgamiento o cuantía viene impuesto por una norma de rango legal, tal y como recoge el artículo 37 de la LAJG.

El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, previa deliberación, en su reunión del día 23 de febrero de 2023, autorizó un gasto por importe de 40.530.000 con cargo al subconcepto 44502 "CONSEJO DE COLEGIOS DE ABOGADOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID: ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA" para conceder una subvención a favor del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid y del Ilustre Colegio de Abogados de Alcalá de Henares mediante Orden, de 6 de marzo de 2023, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior.





Comunidad de Madrid

Se tramitó el documento contable **A/2023/0000113049** por el importe de **40.530.000,00€** con cargo al subconcepto 44502 "CONSEJO DE COLEGIOS DE ABOGADOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID: ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA del Programa 112B, en concepto de subvención correspondiente a los servicios de asistencia jurídica gratuita en el ámbito de la Abogacía.

Una vez satisfechas las obligaciones contraídas con cargo al **D/2023/0000151403** se tramita la propuesta de anulación del saldo del documento contable de generación automática **AD/2024/0000028625** de importe **9.593,65 €** mediante la tramitación del documento contable **AD_COM/2024/0000050277 al objeto de incorporar dicho importe al subconcepto 44502** e iniciar la tramitación para este ejercicio 2024 de un expediente de gasto con el nuevo proyecto de Acuerdo a elevar al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en concepto de subvención correspondiente a los servicios de asistencia jurídica gratuita en el ámbito de la Abogacía y hasta el límite del crédito presupuestario consignado al efecto.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Firmado digitalmente por: ALEJANDRA ALONSO BERNAL - ***6448**
Fecha: 2024.01.18 18:20

Alejandra Alonso Bernal

